



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
11 de julio de 2018
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño

Decisión adoptada por el Comité a tenor del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, respecto de la comunicación núm. 35/2017*

Comunicación presentada por: K. A. B.

Presunta víctima: El autor

Estado parte: Alemania

Fecha de la comunicación: 26 de septiembre de 2017

Asunto: Demoras indebidas en el procedimiento de asilo que impiden a un solicitante de asilo sirio pedir la reunificación con su familia en Alemania

Reunido el 31 de mayo de 2018, el Comité de los Derechos del Niño, habiendo examinado la solicitud de suspensión presentada por el representante del autor, decidió suspender el examen de la comunicación núm. 35/2017, de conformidad con el artículo 26 de su reglamento a tenor del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

* Adoptada por el Comité en su 78º período de sesiones (14 de mayo a 1 de junio de 2018).

